

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 3 de Mayo de 1843.

*Comision especial de venta de Bienes nacionales.*

*Provincia de Leon.*

### ANUNCIO DE REMATE DE FINCAS DEL CLERO SECULAR.

*Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se sacan á remate para el dia 9 de Junio próximo venidero desde las once de su mañana hasta las dos de la tarde en la Sala Capitular del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad las fincas que á continuacion se espesan,*

Clase de fincas, su cabida procedencia y situacion.	RENTA ANUAL.						Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.
	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.				
	f <sup>3</sup>	z <sup>3</sup>	c <sup>3</sup>	f <sup>5</sup>	z <sup>3</sup>	c <sup>3</sup>			
<i>Fábrica de Calaveras de arriba.</i>									
10 tierras trigales y centenales de 3 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos en sembradura, 5 linares de una fanega 5 celemines en id. y 52 prados de dar 20 y medio carros de yerba término de id. y Calaveras de abajo. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843. . . . .	367	"	"	"	"	"	6.295	11.010	11.010
<i>Rectoría de idem.</i>									
14 tierras trigales y centenales de 2 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos en sembradura, 4 linares de 10 celemines en id. y 2 prados con una pradera, de dar un carro de yerba término de id. Sin cargas y vence el arriendo en id. . . . .	110	"	"	"	"	"	3.542	3.300	3.542
<b>NOTA.</b> De las fincas que anteceden deberán de realizarse dos remates en el mismo dia, uno en la capital de la Provincia y el otro en la cabeza del Partido de Sahagun, conforme al artículo 8.º de la instruccion de 15 de Setiembre de 1841.									
<i>Fábrica de S. Julian de Astorga.</i>									
<i>S. Martin del Agostedo.</i>									
2 prados de cabida de 9 celemines de dar un carro de yerba término de dicho pueblo. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843. . . . .	"	"	"	3	"	"	1.500	1.800	1.800
<i>Rectoría de idem.</i>									
27 tierras centenales de 40 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos en sembradura, y 7 linares de id. de 3 fanegas 9 celemines en id. y un prado de dar un carro de yerba, término del mismo S. Martin. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	49	"	"	"	"	"	5.890	1.470	5.890

BENTA ANUAL.

Clase de fincas, su cabida procedencia y situacion.	Rs. VII.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion.	Id. de la ca- pitalizacion.	Tipo para el remate.
		f. <sup>s</sup>	z. <sup>s</sup>	c. <sup>s</sup>	f. <sup>s</sup>	z. <sup>s</sup>	c. <sup>s</sup>			
<i>Cabildo Catedral de Astorga.</i>										
28 tierras trigales y centenales de 26 fanegas y 8 celemines, término del mismo S. Martín. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843. . . . .	"	"	"	"	10	"	"	4.485	6.000	6.000
<i>Fábrica de S. Martín del Agostedo.</i>										
57 tierras trigales y centenales de 38 fanegas 2 celemines 7 linates de 4 fanegas 6 celemines, 2 cuartillo, 5 prados de 10 celemines y uno de dar un carro de yerba, 4 huertas de 2 fanegas, 6 celemines, un huerto de un celemin y 2 cuartillos, y una panera, término de id. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843. . . . .	442	"	"	"	"	"	"	13.485	13.260	13.485
<i>Cofradía del Santísimo Sacramento de Villar de Ciervos.</i>										
<i>Turienzo de los Caballeros.</i>										
12 tierras centenales de 8 fanegas 7 celemines 2 cuartillos, y 3 prados de dar 2 carros yerba, término de id. Sin cargas vence el arriendo en 8 de Setiembre de id. . . . .	"	"	"	"	4	"	"	2.090	2.400	2.400
<p>NOTA. De las fincas que anteceden deberán de realizarse dos remates en el mismo día, uno en la capital de la provincia y el otro en la cabeza del partido de Astorga, conforme al art. 8.º de la instrucción de 15 de Setiembre de 1841.</p>										
<i>Fábrica de Palacios de la Valduerna.</i>										
Una Panera de una sola habitacion con paredes de piedra, término de id. Sin carga y vence el arriendo en 11 de Noviembre de id. . . . .	40	"	"	"	"	"	"	2.200	900	2.200
<p>NOTA. De la finca que antecede, deberán de realizarse dos remates en el mismo día, uno en la capital de la provincia y otro en la cabeza del partido de la Bañeza, conforme al art. 8.º de la instrucción de 15 de Setiembre de 1841.</p>										
<i>Rectoría de Callejo.</i>										
8 tierras de 4 fanegas 4 celemines 2 cuartillos, y 8 prados de 4 y medio carros de yerba, término del mismo y Rio-castrillo. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843. . . . .	161	"	"	"	"	"	"	4.830	5.202	5.202
<i>Fábrica del mismo.</i>										
15 tierras trigales y centenales de 14 fanegas y 4 celemines y 2 cuartillos, y 4 prados de 3 $\frac{1}{2}$ carros yerba, término de dicho pueblo y Adrados. Sin cargas y vence el arriendo en id. . . . .	80	"	"	"	"	"	"	2.400	3.328	3.328



RENTA ANUAL.

Clase de fincas, su cabida procedencia y situacion.	Ra. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion	Id. de la capitalizacion	Tipo para el remate.
		f <sup>s</sup>	z <sup>s</sup>	c <sup>s</sup>	f <sup>s</sup>	z <sup>s</sup>	c <sup>s</sup>			
yerba, en el mismo pueblo y en el de Rio oscuro. Sin cargas y vence el arriendo en id.	40	”	”	”	”	”	”	1.200	1.200	1.200
<p>NOTA. De las fincas que anteceden deberán de realizarse dos remates en el mismo dia uno en la capital de la Provincia y el otro en la cabeza de partido de Murias de Paredes, conforme al artículo 8.º de la instruccion 15 de Setiembre de 1841.</p>										
<p><i>Cabildo catedral de Leon.</i></p>										
Una casa á la calle de la Canóniga nueva, señalada con el número 26, de figura de un pentágono de 1.551 pies de superficie. Sin cargas y vence el arriendo en 24 de Junio de 1844.	300	”	”	”	”	”	”	5.122	6.750	6.750
Otra id. á la calle de la Canóniga vieja, señalada con el número 23, de figura de un trapecio con 4.277 pies de superficie. Sin cargas y vence el arriendo en id.	480	”	”	”	”	”	”	15.938	10.575	15.938
Otra id. término de esta ciudad á la calle de Renueva, señalada con el número 29, de figura de dos cuadriláteros de 1.348 pies de superficie. Sin carga y vence el arriendo en id.	250	”	”	”	”	”	”	4.566	5.625	5.625

*Colegiata de S. Isidro de Leon.*  
*Vega de los Arboles.*

33 tierras de 9 fanegas 9 celemines y 6 prados de 3 fanegas un celemin y un cuartillo término del mismo. Sin cargas y vence el arriendo en id.	”	8	”	”	8	”	”	9.450	11.040	11.040
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	-------	--------	--------

NOTA. Todas las fincas que anteceden son de menor cuantía, y el pago ha de realizarse en dinero metálico en 20 plazos iguales de año cada uno conforme á lo prevenido en la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Cabildo catedral de Astorga.*  
*La Bañeza.*

Una casa meson á la calle de Astorga. Sin cargas y vence el arriendo en 24 de Junio de 1843.	1600	”	”	”	”	”	”	36.000	36.000	36.000
----------------------------------------------------------------------------------------------	------	---	---	---	---	---	---	--------	--------	--------

*Cabildo catedral de Leon.*

Otra casa en la calle de la Canóniga nueva señalada con el número 16, su figura dos cuadriláteros con 21.231 pies de superficie, vence el arriendo en 24 de id.	590	”	”	”	”	”	”	46.836	13.275	46.836
Otra en la misma calle que la anterior, señalada con el número 12, su figura irregular con 25.762 pies de superficie vence en id.	520	”	”	”	”	”	”	30.241	11.700	30.241

NOTA. Todas estas fincas son de la clase de mayor cuantía, estando sujetas á dos remates en el mismo dia y hora, uno en la capital del Reino y el otro en esta de Leon conforme al art. 6.º de la instruccion de 17 de Setiembre de 1841. Teniendo entendido los licitadores que el pago de sus remates ha de realizarse en 5 años segun las bases establecidas. Leon 28 de Abril de 1843.—Francisco Lopez Villabrille.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 3 de Mayo de 1843.

*Comision especial de ventas de Bienes nacionales.*

*Provincia de Leon.*

### CLERO SECULAR.

*Nota de los remates celebrados en esta capital en el dia 30 de Abril último, con expresion de la postura mas alta que se hizo por los licitadores; á saber.*

	Reales vn.
2 tierras y un prado en. . . . .	5.000
7 tierras y 12 prados en. . . . .	10.000
5 tierras y 3 prados en. . . . .	4.200
15 tierras y 16 prados en. . . . .	6.300
13 tierras y 6 prados en. . . . .	11.200
15 tierras y 11 prados en. . . . .	21.600
17 tierras, 4 prados, 2 viñas y una panera. . . . .	15.200
Una finca de prado y tierra. . . . .	15.200
Un prado en. . . . .	11.100
Una tierra en. . . . .	2.089 25
Otra id. en. . . . .	393 33
Otra id. en. . . . .	157 17
Otra id. en. . . . .	629 32
Otra id. en. . . . .	314 33
Otra id. centenal en. . . . .	787 14
Otra id. en. . . . .	944 28
Once tierras en. . . . .	26.400
Tres tierras en. . . . .	10.600
Dos tierras en. . . . .	3.400
Un prado en. . . . .	26.000
Dos tierras y un cacho de pradera. . . . .	7.450

*Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836. Leon 1.º de Mayo de 1843. — Francisco Lopez Villabrille.*

## 720 ANUNCIOS DE ARRIENDOS. 213

Por disposicion del señor intendente de esta provincia se procede al arriendo de fincas, y mas bienes nacionales á que no hubo licitadores en los últimamente celebrados, con la rebaja de la 4.<sup>a</sup> parte del valor de sus tipos; lo que se llevará á efecto en los partidos de Sahagun, Riaño, La Vecilla y Murias de Paredes en sus respectivas capitales, dando principio el dia 7 de Mayo próximo venidero á las 9 de su mañana: Y se comunica para que llegué á noticia de todos los que quieran tomar parte. Leon 28 de Abril de 1843.  
=Vicente María Soto Saavedra.

---

Por disposicion del señor intendente de esta provincia se procede al arriendo de Bienes nacionales á que no hubo postores en los últimamente celebrados en el partido de la Bañeza con la rebaja de la cuarta parte del valor de sus tipos; lo que se llevará á efecto en dicha capital del partido en el dia 14 del próximo mes de Mayo dando principio á las 9 de su mañana: Y se anuncia para que llegue á noticia de todos los que quieran tomar parte en ellos. Leon 30 de Abril de 1843.=Vicente María Soto Saavedra.